JUNAEB
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 065

Punta Arenas, 23.04.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; según el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo y que nombra como a doña Pula Vidal Muñoz, como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y*

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de Febrero de 2020 de JUNAEB;

5.- Que, para efectos de determinar la asignación de la Beca, y en observancia de las normas previamente referidas, el Programa contempla la constitución de Comisiones Regionales, esto, de conformidad a los artículos 6° y 7° del Decreto N° 126 de 2005, antes singularizado, que a continuación se citan:

Artículo 6°: "*Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:*

- *El Director Regional de la Junaeb de la región respectiva o su subrogante legal;*
- *El Subdirector Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este Servicio en cada región;*
- *El Secretario Regional Ministerial de Educación o quien lo represente;*
- *Tres representantes de las Organizaciones Indígenas de la región respectiva, propuestos por la Conadi;*
- *Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la Junaeb; y - Dos Asistentes Sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.*"

Artículo 7°: "*Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales: y
e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2020, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional de Asignación Beca Indígena. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE, Comisión Regional del Programa Beca Indígena de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Paula Vidal Muñoz	Directora Regional – DR Magallanes
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	María Angélica Buvinic Alvarado	Representante CONADI Magallanes
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	Katherine Cifuentes Meza	Representante Secretario Regional Ministerial de Educación
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	María Elena Colín Chiguay	Representante del pueblo Mapuche Huilliche
	Daniela Gallardo Navarro	Representante del pueblo Yagán
	Haydee Aguila Caro	Representante del pueblo Kawésqar
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	María Eugenia Gonzalez Mardones	Trabajadora Social – DAE UMAG
	Vanessa Ojeda Pacheco	Trabajadora Social – DAE INACAP
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	Marisol Castillo Cárcamo	Trabajadora Social – Corporación Municipal de Punta Arenas
	Elvira Cárdenas Godoy	Trabajadora Social – Ilustre Municipalidad de Natales

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 23.04.2020

PVM/DCC/FPL/fpl

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6063-2020/mav